



Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

**PRIMERA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES  
DE FECHA VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO  
(2024)  
R-SIMV-2024-52-FM**

**Asunto:** Modificación de la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha nueve (9) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), R-SIMV-2023-44-FM, mediante la cual fue autorizada la inscripción en el Registro del Mercado de Valores del fondo de inversión denominado “Fondo de Inversión Abierto ALTIO Liquidez Dólares”, administrado por ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.

- Vista** : La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).
- Vista** : La Ley núm. 107-13, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo (la “Ley núm. 107-13”).
- Vista** : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana (la “Ley núm. 249-17”).
- Vista** : La Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha cinco (5) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), R-CNMV-2019-28-MV, que aprueba el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, modificado por la Segunda Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiuno (2021), R-CNMV-2021-16-MV (el “Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión”).
- Vista** : La Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha nueve (9) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), R-SIMV-2023-44-FM, mediante la cual fue autorizado y ordena la inscripción en el Registro del Mercado de Valores, del fondo de

inversión denominado “Fondo de Inversión Abierto ALTIO Liquidez Dólares” (el “Fondo”), inscrito en el Registro del Mercado de Valores (el “Registro”) bajo el núm. SIVFIA-074, administrado por ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., inscrita bajo el núm. SIVAF-008 (la “Resolución Aprobatoria”).

**Vista** : La comunicación núm. 01-2024-007944, de fecha quince (15) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante la cual ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., solicita a esta Superintendencia del Mercado de Valores (la “Superintendencia”) la modificación de ciertas características del Fondo descritas en la Resolución Aprobatoria.

**Visto** : El informe núm. OP-595-24, de fecha seis (6) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), presentado por la Dirección de Oferta Pública, en el que solicita aprobar la modificación de ciertas características del Fondo.

**Considerando** : Que la parte capital del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, dispone que “el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, teniendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma”.

**Considerando** : Que en este mismo orden, el artículo 48 de la Ley núm. 249-17, establece que “la Superintendencia será la única facultada para autorizar la oferta pública de valores en todo el territorio de la República Dominicana, previa presentación de los requisitos establecidos en esta ley y sus reglamentos”.

**Considerando** : Que atendiendo a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 83 del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, “las modificaciones al reglamento interno, al Folleto informativo resumido y, en general, a todos los documentos presentados a la Superintendencia para la autorización e inscripción del fondo de inversión en el Registro, que surjan con posterioridad a la aprobación de la Superintendencia se procederá como sigue: 1) En el caso de los

fondos de inversión abiertos: La sociedad administradora deberá someter a la Superintendencia la autorización de las modificaciones a realizar, debiendo remitir el acta del consejo de administración donde se aprueban las modificaciones, así como el borrador del documento a ser modificado (...).”.

**Considerando** : Que en virtud del Acta de la Reunión del Consejo de Administración, celebrada en fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), el Consejo de Administración de ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., aprobó la modificación de ciertas características del Fondo con respecto a los montos mínimos de suscripción inicial, permanencia y aportes adicionales.

**Considerando** : Que mediante la comunicación núm. 01-2024-007944, de fecha quince (15) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., solicitó a esta Superintendencia la modificación de ciertas características del Fondo, así como del Reglamento Interno y el Folleto Informativo Resumido.

**Considerando** : Que la solicitud de ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., tiene como propósito que la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha nueve (9) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), R-SIMV-2023-44-FM, no contenga información distinta a las informaciones presentadas y que reposan en el Registro del Mercado de Valores.

**Considerando** : Que esta Superintendencia, a través de la Dirección de Oferta Pública, ha verificado que la solicitud presentada por ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., cumple y se encuentra conforme con los requerimientos establecidos en la legislación vigente.

**Considerando** : El marco jurídico vigente y citado con anterioridad, así como las recomendaciones del área técnica de la institución, y en virtud de las atribuciones legales, el superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores como máxima autoridad ejecutiva, con la facultad

de conocer y decidir sobre la solicitud antes indicada, decide pronunciarse al respecto mediante el presente acto administrativo.

**Por tanto**, el superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede en el numeral 4) del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, así como en razón de las consideraciones y opiniones técnicas que sustentan el expediente, resuelve:

**Primero: Modificar** los literales f), h) e i) de las características generales de los valores de la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha nueve (9) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), R-SIMV-2023-44-FM, para que en lo adelante se lean conforme se transcribe a continuación:

f) Monto mínimo de permanencia	:	Mil dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos (USD 1,000.00).
h) Monto mínimo de suscripción inicial	:	Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos (USD 5,000.00).
i) Monto mínimo de aportes adicionales	:	Quinientos dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos (USD 500.00).

**Segundo: Informar** que todas las demás características de ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., y las condiciones no modificadas en esta resolución, se encuentran invariables respecto de las establecidas en la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha nueve (9) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), R-SIMV-2023-44-FM.

**Tercero: Ordenar** a ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., a informar los cambios del Fondo como hecho relevante y los Fondos de Inversión y a proceder a publicar en su página *web* con suficiente relevancia.

**Cuarto: Instruir** al Departamento de Registro del Mercado de Valores a emitir copia certificada de la presente Resolución.

**Quinto: Instruir** al Departamento de Registro del Mercado de Valores a notificar copia certificada de esta resolución a ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., y a la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión.



Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

**Sexto: Instruir** a la Dirección Jurídica a publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en su sección correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiunos (21) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Firmado digitalmente por:

**Ernesto Bournigal Read**  
Superintendente